

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

8110 *Aprobación inicial Ordenanza reguladora comercio ambulante en el término municipal de Alcalá La Real.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, en relación con el punto tres, adoptó acuerdo por mayoría absoluta de: "APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL (Expt. Secr. 15/2600)". Dicho expediente que se encuentra en las dependencias de la Secretaría General, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, página web y tablón de edictos municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Finalizado dicho plazo procederá la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias, si las hubiere, presentadas dentro del mismo y la aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Alcalá la Real, a 26 de Noviembre de 2015.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.